Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2018 00159 00

En atención a la solicitud que antecede, se le ordena al memorialista estarse a lo resuelto en el numeral primero del auto proferido el 13 de marzo de 2019, mediante el cual el despacho se abstuvo se impartir trámite a la renuncia del poder, por no haber sido reconocido como apoderado judicial dentro del asunto, proveído que se encuentra debidamente ejecutoriado.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 25 del **03-may-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e30dc59fb10307874084b1af1453a55d5ddd2217417fbea4f8a1f871675831ac

Documento generado en 30/04/2021 09:42:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica